



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente N° 20-03-11832; en el que se dictó la Resolución Decanal ad referendum de este Cuerpo N° 1138/03; y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos esgrimidos en la resolución de que se trata ;

Que la Comisión de Enseñanza y Concursos se ha pronunciado favorablemente;

Que puesto a consideración, el despacho fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

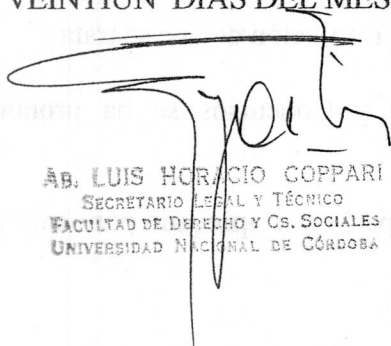
**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Aprobar la Resolución Decanal dictada ad referendum de este Cuerpo N° **1138/03**, referida a desafectar, desde su cargo de Profesor Titular con dedicación exclusiva, las funciones de Profesor Titular de la asignatura Trabajo Social III "B", a la Profesora Mter. **MARIA CRISTINA GONZALEZ**, Leg. 986, a partir del día 1 de julio de 2003 y hasta el 31 de marzo de 2004 o antes si se reintegrarse a sus funciones; encargar la titularidad de la asignatura Trabajo Social III "B", a la Lic. **NELLY BEATRIZ NUCCI**, Leg. 15769, designándola interinamente en un cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva (C. 102) en reemplazo de la Mter. María Cristina González, desde el día de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2004, o antes si la Profesora María Cristina González se reintegrarse a sus funciones, reconociéndole, bajo excepción de lo dispuesto por la O.H.C.S. N° 5/95, los servicios prestados desde el 1 de julio de 2003 hasta el día anterior a la emisión de la presente, concediéndole a su vez, licencia sin goce de haberes en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva por concurso, Código 114, de la Cátedra Trabajo Social III "B", conforme lo dispuesto en el art. 13°, apartado II, inc. B) del decreto 3413/79; designar interinamente, en reemplazo de la Lic. Nucci, en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva, Código 114, en la Cátedra Trabajo Social III "B" a la Lic. **ROSSANA CROSETTO**, Leg. 35.348, desde el día de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2004, o hasta tanto se de por finalizada la licencia concedida en el artículo anterior, reconociéndole, bajo excepción de lo dispuesto por la O.H.C.S. N° 5/95, los servicios prestados desde el 1 de julio de 2003 hasta el día anterior a la emisión de la presente; los docentes designados, a través de la presente reúnen como condición necesaria la establecida en el Apartado A. 2) y como condición suficiente la establecida en el Apartado B. 2) opción a) del Decreto 1610/93, a los fines de acceder al Adicional "frente a alumnos"; los docentes mencionados en la presente deberán concurrir a la Caja

Complementaria de Jubilados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva de la presente en el término de 10 días, a sus efectos.

Art. 2º.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a la Escuela de Trabajo Social a sus efectos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A VEINTIUN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES.


AB. LUIS HORACIO COPPARI
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA




DR. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N° 207/03.-